

**ORD.: N°SE07-000 749 / 2025.-**

**ANT.:** Oficio N° 93734, Solicitud de Fiscalización del Lago Vichuquén, realizada por el H. Diputado Sr. Jaime Naranjo Ortiz.

**MAT.:** Informa sobre gestiones de fiscalización efectuadas en Lago Vichuquén.

TALCA, 07 MAR. 2025

**DE: CESAR CONCHA GATICA.  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DEL MAULE.**

**A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO.  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE.**

Junto con saludarle cordialmente, y en atención al requerimiento que se realiza a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales por parte del H. Diputado Jaime Naranjo Ortiz, es que vengo en informar sobre las gestiones realizadas y, además las que se encuentran en curso y que dicen relación con denuncias de acceso y fiscalizaciones efectuadas en el Lago Vichuquén:

Al respecto es dable mencionar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley N° 1939 el que establece: “Asimismo, el Ministerio ejercerá las atribuciones que esta ley le confiere respecto de los bienes nacionales de uso público, sobre los cuales tendrá, además, un control superior, sin perjuicio de la competencia que en la materia le asignan leyes especiales a otras entidades”, como asimismo lo preceptuado en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, el cual indica: “Los propietarios de terrenos colindantes con playas de mar, ríos o lagos, deberán facilitar gratuitamente el acceso a éstos, para fines turísticos y de pesca, cuando no existan otras vías o caminos públicos al efecto”, es que la Secretaría Regional Ministerial del Maule ha instruido realizar las fiscalizaciones procedentes a fin de adoptar las medidas conducentes a dar solución a la problemática de accesos denunciada.

Para fines de orden se analizarán por separado los dos sectores que han concentrado el mayor número de denuncias durante año 2024.

**1.- Avenida Los Aromos:** A comienzos del año 2024 se recibieron denuncias de falta de acceso en Avenida Los Aromos, señalan los denunciante además que se trataría del cierre de un Bien Nacional de Uso Público. La Avenida Los Aromos se encuentra ubicada en Sector Aquelarre, comuna de Vichuquén.

Tal como fuera informado a los denunciante mediante Oficio N° 660 de fecha 12 de febrero de 2024 emanado de la Secretaría Regional Ministerial del Maule, recepcionada que fuera la denuncia indicada en el párrafo anterior, se dispuso la realización de todas las gestiones tendientes a dar solución dentro del ámbito de nuestra competencia, a los hechos denunciados. Para ello en primer

término se acudió a fiscalizar por personal del Servicio el día 30 de enero de 2024. En la instancia se pudo verificar la efectividad del impedimento señalado, es decir se constató que en un tramo de Avenida Los Aromos había un cerco de alambre que impedía el paso hasta el bordelago del Lago Vichuquén, tal como se gráfica en fotografías capturadas en la instancia referida y que se anexan. En atención a lo constatado en terreno, se requirió a la Ilustre Municipalidad de Vichuquén mediante Ord. N° 953 de 2024, a fin de que informase sobre la naturaleza jurídica de la Avenida Los Aromos, es decir, si se constituye como Bien Nacional de Uso Público, servidumbre, camino vecinal, etc. Sobre el particular la Municipalidad de Vichuquén dió respuesta a través de Ord. 232/2024, indicando en lo pertinente: "dicho camino (Avenida Los Aromos) se menciona en el plano de loteo aprobado en el año 1963, denominado Aquelarre Oriente, dicho loteo no se ha constituido en un 100%, como tampoco tiene la recepción definitiva". En el mismo sentido se pronuncia el memorándum N° 108/22 que el entonces Director de Obras de la I. Municipalidad de Vichuquén, don Luis González, remitió al Concejo Municipal respectivo, a fin de responder sobre acceso público al lago Vichuquén en la Avenida Los Aromos en los siguientes términos: "en consecuencia, no es posible sostener inequívocamente que las vialidades existentes al interior del sector de "aquelarre oriente" sean bienes nacionales de uso público al tenor de lo indicado en el artículo 135 de la LGUC.

Posteriormente, el día 12 de noviembre de 2024 se acudió nuevamente a la comuna de Vichuquén y se inspeccionó el lugar denunciado, esta vez en compañía del Administrador Municipal, don José Rojas y el Director de obras municipales. En la oportunidad, en la que también se encontraban presentes los vecinos del sector, se verificó que el cerco antes existente ya no se encuentra presente, se adjuntan fotografías, de modo tal que es posible acceder por la avenida Los Aromos hacia el lago Vichuquén hasta donde la naturaleza permite el paso hacia el lago, el que sólo es impedido por la presencia de vegetación del tipo batro, el que es protegido por Ordenanza Municipal, según se refirió por administrador durante la fiscalización. En este orden de cosas, no encontrándose impedimento de acceso al lago Vichuquén por avenida Los Aromos, respecto a la cual además no se acreditó se tratase de Bien Nacional de Uso Público, no resulta posible aplicar el artículo 13 del D.L. 1939. Dichas gestiones y resultados, fueron notificados a los denunciantes.

**2.- Playa Las Sirenas:** Con fecha 12 de noviembre del año 2024, se realizó una reunión entre la Seremi de Bienes Nacionales Región del Maule y la Municipalidad de Vichuquén.

Por parte de la Seremía participó el Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales y el equipo de fiscalización, mientras que, por parte del Municipio participaron el Director de Obras, el Administrador Municipal, y abogada del Municipio.

El mismo día se acudió a fiscalizar el condominio Los Olivos, el que cuenta con recepción municipal. El portón del condominio se encontraba abierto y fue posible llegar hasta la ribera del lago (al parecer lo cierran de noche). Según indicó el Director de Obras existiría voluntad de los propietarios del condominio de establecer un acceso al lago, para evitar conflictos con la comunidad. La conclusión fue que SI se justifica fijar un acceso.

A raíz de la conclusión anterior que indica la conveniencia de abrir acceso en el sector, es que actualmente se realizan todas las gestiones conducentes a aquel fin: mesa de trabajo tripartita: Seremi Bienes Nacionales, Municipalidad de Vichuquén y vecinos denunciantes, cuya primera sesión se realizó el día 17.01.2025. Se están requiriendo además antecedentes del Loteo en cuestión a fin de poder elaborar un informe técnico jurídico de modo de dar curso progresivo al proceso de apertura contemplado en el Art. 13 del D.L. 1939.

**3.- Playa La Rambla:** Con fecha 17 de febrero del año 2025, se realizó nuevamente proceso de fiscalización, que incluyó entre otros sectores, Playa La Rambla. Sobre el particular se ha requerido a la Capitanía de Puerto de Constitución, informar respecto a la procedencia de autorizaciones para

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

**Unidad Bienes Nacionales**

construcciones que pudieran encontrarse en Bien Nacional de Uso Público, requiriendo además se efectúe fiscalización en el sector.

Sin otro particular, y esperando que lo informado responda lo solicitado en su oficio de la referencia.

Se despide atentamente,

  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DEL MAULE.**

**CCG/JEPA/MVV**  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Indicador  
- Oficina de Partes.  
- Archivo